

# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . .	75 pesetas.
Semestre . . . . .	50 —
Trimestre . . . . .	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Ejemplares de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *Boletín Oficial*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 45

Jueves 23 de febrero de 1950

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### CIRCULAR

El excelentísimo señor ministro de la Gobernación comunica a este Gobierno Civil que S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, ha tenido a bien conceder autorización provisional a favor del señor Alfonso D'Aquino, para que pueda ejercer el cargo de cónsul de Italia en Madrid, con jurisdicción en esta provincia.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Valladolid, 7 de febrero de 1950.—El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

668

### Confederación Hidrográfica del Duero

#### CONCESIÓN

Examinado el expediente incoado a instancia de don Celestino López Pardo, coronel ingeniero comandante de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 7.ª Región Militar e ingeniero militar, en cumplimiento de órdenes recibidas del excelentísimo señor capitán general de la 7.ª Región Militar y en su nombre y representación, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de 1,00 litros de agua por segundo derivados del río Esgueva, con destino a abastecimiento del Acuartelamiento del 7.º Grupo de Automóviles o Escuela Regional de Automóviles, sita en Renedo de Esgueva.

Resultando que tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes en la materia, fué sometido el proyecto presentado a información pública, publicándose el correspondiente anuncio en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Valladolid, Zamora y Salamanca, correspondientes a los días 5 de mayo, 8 de junio y 9 de mayo de 1949,

respectivamente, fijándose también en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Renedo de Esgueva, sin que durante el plazo señalado se haya presentado reclamación alguna.

Resultando que remitido el proyecto a los señores ingenieros jefes de las 3.ª y 1.ª secciones técnicas de esta Confederación a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del real decreto-ley de 7 de enero de 1927, le devolvieron informado haciendo constar en primero que debe otorgarse la concesión con las condiciones siguientes: 1.ª—La caseta para alojar la maquinaria de elevación habrá de situarse a una distancia mínima de 5,00 metros del borde exterior del malecón del encauzamiento. 2.ª—Antes de comenzar las obras que afectan al encauzamiento, se solicitará permiso del ingeniero encargado del mismo, bajo cuya inspección se ejecutarán, independientemente de la inspección que a la totalidad de las mismas corresponda a la Sección de Concesiones. El señor ingeniero jefe de la 1.ª sección informó en el sentido de que puede accederse a lo solicitado con la condición siguiente: El concesionario queda obligado al pago del canon de pantano que en su día se fije.

Resultando que designado el ingeniero don Cipriano Alvarez Ruiz para efectuar el oportuno reconocimiento y confrontación del proyecto, ha emitido su informe con la conformidad del señor ingeniero director adjunto, en el que propone se otorgue la concesión solicitada con las condiciones que señala y que esta Dirección encuentra acertadas y hace suyas.

Resultando que pasado el expediente a la Abogacía del Estado de Valladolid, ha emitido su dictamen haciendo constar que en la tramitación del mismo aparecen fielmente observadas las prescripciones establecidas en la Ley de Aguas de 13 de junio de 1879 y en el Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, reguladoras de esta materia; y que no habiéndose presentado ninguna reclamación y habiendo sido oída la Confederación Hidrográfica del Duero, procede dar por ultimado el expediente y en trance de que sea dictada la resolución que proceda.

Considerando que el expediente se ha tramitado reglamentariamente y los Organismos que han conocido en él no encuentran inconveniente en que se acceda a lo solicitado.

Considerando las atribuciones conferidas por la Ley de 20 de mayo de 1932, Decreto de 29 y orden de 30 de noviembre del mismo año y por el Decreto del Ministerio de Obras Públicas de 10 de enero de 1947.

Esta Dirección ha resuelto otorgar la concesión solicitada con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 7.ª Región Militar, para derivar 1,00 litros de agua por segundo del río Esgueva, en término municipal de Renedo de Esgueva (Valladolid), con destino al abastecimiento del acuartelamiento del 7.º Grupo de Automóviles o Escuela Regional de Automóviles, sita en dicho pueblo.

2.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado suscrito por el señor comandante del C. I. A. C., don Lorenzo Carrasco, con fecha 22 de julio de 1948, concediendo la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

3.ª El caudal que se concede, del que la Administración no responde si por cualquier causa se modificara el del río Esgueva, únicamente podrá ser utilizado para los fines de la presente concesión.

4.ª La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones de obra que no alteren la esencia de la concesión y tiendan al perfeccionamiento del proyecto.

5.ª La caseta para alojar la maquinaria de elevación habrá de situarse a una distancia mínima de cinco metros del borde exterior del malecón del encauzamiento.

6.ª Antes de comenzar las obras que afectan al encauzamiento, se solicitará permiso del ingeniero encargado del mismo, bajo cuya inspección se ejecutarán, independientemente de la inspección que a la totalidad de las mismas corresponda a la Sección de Concesiones.

7.ª El concesionario queda obligado al pago del canon revisable en el trans-

curso del tiempo que el Ministerio de Obras Públicas fije para la mejora y regulación que produzcan en el río las obras ya ejecutadas o que se ejecuten en lo sucesivo y por las obras que se realicen en este o en otros ríos que suplan la cantidad de agua consumida en este aprovechamiento.

8.<sup>a</sup> Las obras deberán dar comienzo en el plazo de tres meses a contar de la fecha de la concesión y deberán quedar terminadas en el de un año a partir del comienzo de las mismas.

9.<sup>a</sup> La concesión queda sujeta, además de a las presentes condiciones, a las relativas sobre las disposiciones vigentes de protección a la Industria Nacional, Fuero de Trabajo y demás de carácter social tanto vigentes como se dicten en lo sucesivo.

10. Las obras y sus instalaciones quedan bajo la inspección y vigilancia de la Confederación Hidrográfica del Duero, tanto durante su construcción como después su explotación o aprovechamiento y su conservación, siendo de cuenta del concesionario los gastos correspondientes a este servicio con arreglo a la Instrucción que rija en cada momento; obligándose aquél a dar paso y a facilitar la realización de dicho servicio al personal de la Confederación encargado del mismo cuantas veces vaya a efectuarlo.

11. El concesionario deberá dar cuenta a la Confederación Hidrográfica del Duero del principio de los trabajos, y una vez terminados y previo aviso de aquél, se procederá a su reconocimiento, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones y expresamente se consignen los nombres de los productores españoles que hayan suministrado las máquinas y materiales empleados, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Superioridad.

12. La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes que sean necesarios para la conservación de las obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

13. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

14. Se otorga esta concesión sin perjuicio de tercero, salvando el derecho de propiedad y con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

15. El cruce de la tubería de conducción con las carreteras del Estado, se hará teniendo en cuenta que dicha tubería deberá tener la resistencia necesaria para soportar las cargas y paso de la circulación, y por lo que afecta a las vías pecuarias, habrá de procurarse no interrumpir los pasos de los ganados, de conformidad con los artículos 17 y 18 del Real decreto de 5 de junio de 1924 (*Gaceta* del 6).

16. Se otorga esta concesión sin plazo limitado, durante todo el tiempo que perdure el acuartelamiento a que se destina, no pudiendo utilizarse para otro uso o fin distinto del solicitado y concedido.

17. El incumplimiento por parte del concesionario de cualquiera de las condiciones impuestas llevará aparejada la

caducidad de la concesión que se decretará con arreglo a lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza por valor de ciento cincuenta y siete pesetas con cincuenta céntimos (157,50), según dispone la vigente Ley del Timbre, incluido el recargo reglamentario, que quedan unidas al expediente e inutilizadas, se publica la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932 (*Gaceta de Madrid* del 1.º de diciembre) para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, los cuales, si lo desean, pueden entablar recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas dentro del plazo de quince días que señala, con carácter general, el artículo 75 del Reglamento de Procedimiento Administrativo para el Ministerio de Fomento (hoy de Obras Públicas) de 23 de abril de 1890.

Valladolid, 30 de enero de 1950.—El ingeniero director, Mariano Corral.

451—409

### Confederación Hidrográfica del Duero

Don José Alonso de Ojeda, vecino de Palencia, domiciliado en Mayor Principal, 147, en nombre propio y en el de sus hermanas doña María y Elena, y don Antonio Ruipérez Pascual, domiciliado en Mayor Principal, 238, en su nombre y en el de sus hermanos don Julián, don Juan y doña Pilar, solicitan del ilustrísimo señor ingeniero director de esta Confederación la concesión de un aprovechamiento de 5 litros de agua por segundo derivados del río Carrión, en término municipal de Palencia, con destino a riego; así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Toma.—Consta de una tubería de hormigón de 0,30 metros de diámetro y 20,00 metros de longitud, defendida en su boca con una rejilla y provista de unos muretes y solera de hormigón que pone en comunicación el río con un pozo sobre el que se construirá una caseta de planta cuadrada en la que se alojará el grupo moto-bomba de 4 C. V. Las tuberías de aspiración e impulsión serán de fundición de 150 milímetros de diámetro, terminando esta última en una arqueta cabeza de sifón por medio del cual se domina toda la superficie a regar que hace un total de 4,73 hectáreas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real decreto ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Confederación, Negociado de Concesiones, Muro, 5, en Valladolid, donde estará expuesto

el proyecto durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 14 de septiembre de 1949.  
El ingeniero director adjunto, P. A.,  
Francisco Bardán.

2.836—410

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente y por el Pleno durante el cuarto trimestre del año 1949.

(Conclusión)

Comisión Permanente

Sesión ordinaria del día 14 de diciembre

Presidió el alcalde, don José González-Regueral y Jové. Fue aprobada el acta de la sesión anterior, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Pasar a la Comisión de Hacienda una propuesta de nombramiento, mediante concurso, de gestor afianzado para la recaudación de varias exacciones municipales; otra propuesta de confección de un presupuesto extraordinario para la construcción de pasos subterráneos de vehículos y peatones en el Portillo de la Merced; y otra de adquisición de prendas de abrigo para los vigilantes de Mercados.

Desestimar una reclamación de don Severo Fraile de Gonzalo contra una liquidación del arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos, y un recurso de reposición de don Juan García Mena contra una liquidación por el concepto de ampliación de local.

No mostrarse parte en el sumario números 466 ofrecido por el Juzgado de Instrucción número 2, de esta capital, sin renunciar por ello a la indemnización que pueda corresponder al Ayuntamiento.

Tributar un homenaje al Regimiento de Caballería de Farnesio, y autorizar los gastos que con tal motivo se originen.

Aprobar las bases para la concesión de la gratificación extraordinaria de Navidad al personal municipal.

Conceder licencias de obras a don Emeterio de Anta, don Félix Coque y don Ricardo Calleja; y de habitabilidad, a don Julió Jolin Daguerre.

Conceder a doña María Montoya terreno del Cementerio y licencia para construir una sepultura.

Conceder licencias de apertura de establecimiento a doña Anacleta Marín, don Juan Vidal y doña Catalina González Bujanda.

Aprobar un dictamen referente a la reparación de una máquina apisonadora.

Aprobar los pliegos de condiciones para la venta, mediante subasta, del material sobrante en diversos servicios municipales.

Conceder varios anticipos reintegrables.

Abonar a don Miguel Sebastián Herrador, médico excedente de la Casa de Socorro, una diferencia de haberes.

Autorizar la adquisición de pantalon y suela para arreglo de calzado, con destino al personal del Cuerpo de Bomberos.

Autorizar la ejecución de diversas obras en los evacuatorios y lavaderos municipales.

Autorizar un aumento de gasto en la instalación de dos candelabros de alumbrado público.

Reconocer un quinquenio reglamentario correspondiente a don Pedro Vaca López, guarda del cauce del Esgueva.

Adjudicar definitivamente a don Ricardo García Torio la subasta de obras de construcción de andén y aceras en el Paseo Filipinos.

Aprobar las nóminas del subsidio familiar del personal de plantilla, correspondientes al cuarto trimestre del año actual.

Aprobar una baja habida durante el pasado mes de noviembre en los conciertos económicos de la zona fiscalizada.

Aprobar las relaciones de suministros números 143, 144 y 145.

Incluir y dar de baja en el padrón de habitantes a varios peticionarios.

#### *Sesión ordinaria del día 21 de diciembre*

Presidió el alcalde don José González Regueral y Jové. Fué aprobada el acta de la sesión anterior, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Conceder un voto de gracias al personal del servicio de limpieza por el trabajo extraordinario realizado con ocasión de la nevada del día 13 del pasado mes, y felicitar al concejal delegado en el servicio, don Santiago López González, por su interés y actividad.

Aprobar un dictamen sobre confección de un presupuesto extraordinario para la construcción de pasos subterráneos de vehículos y peatones en el Portillo de la Merced.

Aprobar las bases para el nombramiento, mediante concurso, de gestor afianzado de varias exacciones municipales.

Ratificar el cobro del recargo sobre las contribuciones rústica y urbana para la prevención del paro obrero durante el año 1950.

Dejar sin efecto el cobro del porcentaje que satisfacen las empresas por las localidades que se las suministran a efectos de la contribución de Usos y Consumos.

Autorizar la adquisición de maderas para la construcción de mobiliario; y de pellizas para dos guardas forestales municipales.

Aprobar las normas para el funcionamiento de la Comisión de Acopios.

Conceder licencias de obras a don Serafín Barbero; de habitabilidad, a don Nicolás Pelayo Niño; y de acometida al alcantarillado, a doña Dolores Membiela.

Conceder a don Mariano Muñoz Redondo una prórroga de dos meses para revocar las fachadas de dos casas.

Aprobar el acta del señalamiento de línea practicado en un solar de la calle de Dos de Mayo, ángulo a la de Martínez Villergas, propiedad de la Caja Provincial de Ahorros de Valladolid; y un dictamen con las condiciones para edificar en dicho solar.

Conceder licencias de apertura de establecimientos a don Manuel Asensio

Blanco y a doña Marciana Martín Franco; y denegar la solicitada por don Andrés Cano de la Torre.

Conceder a don Avicto Arribas y a don Andrés Guerra, licencias para depósitos de ganado.

Autorizar a don Rafael María Alvarez M. Taladrí para despachar medicamentos con destino a la Beneficencia municipal en su farmacia.

Desistir de alquilar un alternador que existe desmontado en la Central Eléctrica Municipal.

Conceder varios anticipos reintegrables.

Autorizar la adquisición de carbón para diversas escuelas.

Autorizar la construcción de alcorques en las pérgolas instaladas en la Avenida del General Franco.

Aprobar el balance de comprobación correspondiente al pasado mes de noviembre.

Proponer al Pleno la aprobación de las cuentas del presupuesto ordinario, del especial de Saneamiento y de la administración del patrimonio municipal, todas ellas correspondientes al ejercicio económico de 1948.

Aprobar las cuentas del Refugio de Indigentes, correspondientes al pasado mes de noviembre.

Aprobar las relaciones de suministros números 146, 147 y 148.

Incluir y dar de baja en el padrón de habitantes a varios peticionarios.

#### **Ayuntamiento Pleno**

#### *Sesión ordinaria del día 21 de diciembre*

Presidió el alcalde, don José González Regueral y Jové. Fué aprobada el acta de la sesión anterior, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Conceder la Medalla de Oro de Valladolid a la Vieja Guardia de la Falange de Valladolid.

Aprobar las bases para el nombramiento, mediante concurso, de gestor afianzado encargado de la cobranza de varias exacciones municipales.

Conceder la Medalla de Oro de Valladolid al Regimiento de Caballería de Farnesio.

Ceder gratuitamente al Estado sendas parcelas de terreno de las calles de las Angustias y Conde de Ribadeo, con destino a la construcción de un edificio para Audiencia Territorial.

Modificar el artículo 73 del Reglamento de la Guardia Municipal, referente a la distribución de multas.

Aprobar un convenio con la Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos para la prestación del Servicio de Guardería Rural.

Ratificar la creación de la Comisión de Acopios.

Aprobar provisionalmente las cuentas de los presupuestos ordinario y especial de Saneamiento, correspondientes al ejercicio de 1948, y elevarlas al Servicio de Inspección y Asesoramiento.

Aprobar definitivamente las cuentas de la administración del patrimonio municipal, correspondientes al mismo ejercicio.

Aprobar los expedientes sumarios para exceptuar de concurso la adquisición de dos autocamiones con destino al Servicio de Limpieza, y para exceptuar de subasta la venta de efectos fúnebres

existentes en el depósito del Cementerio y no reclamados por sus dueños.

Aprobar las condiciones de las subastas para la venta del material sobrante en diversos servicios municipales, y para la adquisición de dos mil ciento setenta y seis millares de localidades de espectáculos, a efectos de la percepción de la contribución de Usos y Consumos.

Aprobar el expediente disciplinario instruido al guardia municipal don Felipe Alvarez González, con la suspensión de empleo y sueldo durante un mes.

#### **Comisión permanente**

#### *Sesión ordinaria del día 30 de diciembre*

Presidió el alcalde, don José González Regueral y Jové. Fué aprobada el acta de la sesión anterior, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Autorizar el pago de facturas pendientes de cobro.

Aprobar, con carácter provisional, un aumento de diez céntimos en las actuales tarifas de cada proyecto de los autobuses urbanos, y fijar la tarifa de una peseta y cincuenta céntimos para los servicios especiales.

Passar a la Comisión de Hacienda y después a resolución definitiva del Pleno la relación de las valoraciones unitarias de terrenos que han de regir, a efectos del arbitrio correspondiente, en el término municipal a partir del día 1 de enero de 1950.

Conceder licencias de obras al señor presidente de la Caja Provincial de Ahorros de Valladolid, y a don Julio Sobrón, don José Rodrigo Pelayo, don Juan Alonso González y otros, don Norberto Adulce Linares, don Ramón López Mozo, don Isaías Paredes, don Joaquín Calderón y doña Vicenta Castrillo; y de acometida al alcantarillado, a doña María Revilla.

Aprobar el acta del señalamiento de línea practicado en una finca de la Comunidad de Padres Agustinos-Filipinos para el enlace de la calle de García Morato con la de Recondo.

Aprobar una certificación de obras a favor de don Agustín Aldanondo.

Devolver una fianza a don Mariano García Ramos.

Passar a informe del señor arquitecto municipal auxiliar y de la Intervención de Fondos un dictamen relativo a la sustitución de materiales en las obras de ampliación del Estadio Municipal.

Aprobar, con algunas modificaciones en el artículo 26 del pliego de condiciones facultativas, el proyecto para la construcción, mediante subasta, de un evacuatorio público en la plaza de Rafael Cano.

Conceder licencias de apertura de establecimientos a don Pedro Martín Valles, don Gregorio Cazorro, don Enrique Pérez Sanz y doña Felisa Santiago; y denegar la solicitada por don Florencio Guerra.

Conceder varios anticipos reintegrables.

Adjudicar sendos premios «Onésimo Redondo» a don José Antonio Fernández Portal y a don Gregorio Martín Arribas, alumnos de la Facultad de Medicina.

Desestimar la petición de don Eduardo Reija Fernández para su reingreso como vigilante de arbitrios.

Conceder la excedencia voluntaria a don Modesto González de Castro, guardia municipal.

Aceptar la aportación económica ofrecida por la Diputación Provincial para la construcción de un edificio con destino a Audiencia Territorial.

Autorizar la venta de un resguardo de suscripción de acciones de la «Electra Popular Vallisoletana», S. A.

Aprobar la cuenta de la recaudación afianzada del año 1945.

Conceder un donativo a la Comunidad de Misioneras de la Sagrada Familia; y desestimar las peticiones de subvención y donativos al Club Real Valladolid Deportivo, al secretario de la Junta Provincial de Turismo, al presidente de la Academia de Alumnos Internos de la Facultad de Medicina, al párroco de Nuestra Señora del Carmen, del barrio de las Delicias y al Seminario Misionero y Pequeña Obra de los Sagrados Corazones.

Estimar las reclamaciones de doña Dolores Molina, don Pablo Aragón, doña Eleuteria Herrero, don Manuel Barrera, Comunidad de Religiosas Agustinas y don Demetrio Fernández.

Seguir abonando a don Marcelino Martín Pérez la gratificación anual que tiene asignada como vigilante del río Pisuerga.

Abonar a los empleados don Pedro Vaca y don Anatolio Antolínez una diferencia de jornales.

Desestimar la petición de don Gonzalo Carrilo para el fraccionamiento del pago de una cantidad.

Devolver a doña Antonia de la Huerza una fianza.

Adjudicar definitivamente a don Antonio País González una subasta de piñas del monte Antequera, y a don Florián Alonso González otra de tocones del monte Esparragal.

Proceder, previo expediente sumario, a la venta directa de una máquina para tratamiento de la leche y de otra productora de frío.

Reconocer a don Antonio Arrondo Arés personalidad para cobrar intereses de censos de doña Elena Hernández Martín.

Autorizar la adquisición de diversos materiales para la conservación y reparación de pavimentos y para bocas de riego.

Autorizar la reparación del carro de transporte de asfalto fundido.

Autorizar varias instalaciones y reparaciones en la plaza de Fabio Nelli.

Reconocer un quinquenio reglamentario correspondiente a don Mariano Martín Lucas, ordenanza de la Casa de Socorro.

Devolver a don Paulino Alonso García una fianza.

Devolver a don Angel López Sanz y a don Emilio Martín Díaz cantidades que ingresaron por depósitos de ganado no autorizados.

Aprobar la lista cobratoria del arbitrio sobre existencia de pozos negros en extramuros, correspondiente al año actual, y autorizar la recaudación de las respectivas cuotas.

Aprobar las altas y bajas habidas durante los meses de noviembre y diciembre del presente año en los arbitrios sobre ganado estabulado e inspección sanitaria.

Aprobar las relaciones de suministros

números 149, 150, 151, 152, 152 bis, 153, 155, 155 bis, 156, 157, 158 y 159.

Incluir y dar de baja en el padrón de habitantes a varios peticionarios. — El secretario general accidental, José Burgos. — V.º B.º: El alcalde, José G. Regueral.

#### Comisión Permanente

Sesión ordinaria del día 18 de enero de 1950

La Comisión Permanente aprobó el extracto de los acuerdos adoptados por la misma y por el Ayuntamiento en Pleno durante el cuarto trimestre del año 1949, y acordó tramitarle legalmente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. — El secretario general accidental, José Burgos.

#### Melgar de Arriba

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario y ordenanzas fiscales para el ejercicio de 1950, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha Dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 228 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula las Haciendas Locales.

Melgar de Arriba, 16 de febrero de 1950. — El alcalde, Julián Bajo.

661-411

#### Santibáñez de Valcorba

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones para contratación, mediante subasta, la construcción de un cementerio católico municipal, se hace público, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera. Tendrá lugar dicho acto, a las trece horas del siguiente día, después de transcurridos veinte días hábiles, a contar del siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue al efecto y con asistencia de otro señor concejal, en representación del Ayuntamiento; con asistencia del señor secretario del Ayuntamiento, quien dará fe del acto.

Segunda. El tipo de subasta es el de treinta y ocho mil catorce pesetas con setenta y tres céntimos (38.014.73 pesetas), y para tomar parte en la licitación será preciso haber consignado como depósito provisional en la Depositaria municipal o en la Caja de Depósitos, la cantidad de mil quinientas veinte (1.520) pesetas, y la fianza definitiva el 10 por 100 del tipo de adjudicación, y que habrá de constituir el rematante en un plazo de diez días, desde que se le comunique la adjudicación.

Tercera. El bastanteo de poderes, cuando sea preciso lo será por cualquiera de los letrados matriculados en Peñafiel o Valladolid.

Cuarta. Todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado, resguardo que acredite la constitución del

depósito provisional. Referidos pliegos se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, bajo sobre cerrado, a cuyo efecto podrá lacrar, precintar y adoptar cuantas medidas crea por conveniente en todos y cada uno de los sobres en que encierre su proposición y en el anverso del que contenga y encierre todas las demás deberá hallarse escrito y firmado por el licitador, lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de un cementerio municipal», y estarán extendidas en papel de la clase sexta, o en papel simple, reintegrada por el mismo valor indicado.

Quinta. En caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se hará la adjudicación en la forma que determina la regla 11 del artículo 14 del reglamento para la Contratación de Obras y Servicios, de 2 de julio de 1924, o sea, que se verificará la licitación por pujas a la llana, durante el tiempo de diez minutos; si terminado dicho plazo persistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

Sexta. Todos los gastos que se originen en la subasta y que guarden relación con la misma, serán de cuenta del adjudicatario.

Séptima. El proyecto y pliego de condiciones, estarán de manifiesto en la Secretaría municipal, durante todos los días hábiles y horas de oficina.

Octava. El plazo para la ejecución de dichas obras, será de seis meses, a partir de la adjudicación definitiva.

Santibáñez de Valcorba, 17 de febrero de 1950. — El alcalde, Mariano Gómez.

659-412

### ANUNCIOS NO OFICIALES

#### Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca

##### Sucursal de Valladolid

##### SUBASTA DE ROPAS Y ALHAJAS

Se celebrará el jueves 9 de marzo de 1950, a las diez de la mañana, de las ropas pignoradas en el mes de julio de 1949, talones números 3.813 al 6.163 y las renovadas en el mismo mes, talones números 19.419 al 19.913 y las alhajas pignoradas en los meses de noviembre y diciembre de 1948 y enero de 1949, talones números 99.375 al 1.080 y las renovadas en los mismos meses, talones números 4.370 al 4.601.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 94 del Reglamento General.

Valladolid, 22 de febrero de 1950. — El Director, Manuel Pascual Espinosa.

702-413

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial